



**FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**2ª NOTARIA DE SANTIAGO**  
Agustinas Nº 1173 - Mesa Central: 22 2644 800  
E-mail: contacto@notarialeiva.cl

**REPERTORIO N°: 71609-2016**

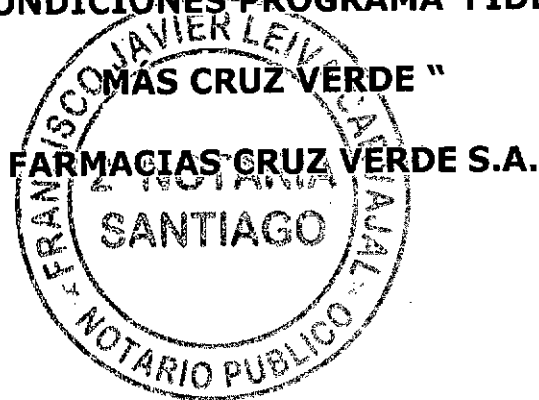
**R.F.P.P.**

**OT 169657**

**PROTOCOLIZACIÓN**

**BASES NOTARIALES CONSOLIDADAS**

**"TERMINOS Y CONDICIONES PROGRAMA FIDELIZACION CLUB**





**EN SANTIAGO DE CHILE**, a siete de Diciembre del año dos mil dieciseis, ante mí, **FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL**, Abogado, Notario Público, Titular de la Segunda Notaría de Santiago, con oficio en calle Agustinas mil ciento setenta y tres, de esta ciudad, comparece: don **ROBERTO FERNANDO PUGA PINO**, chileno, casado, abogado, domiciliado para estos efectos en calle Moneda número mil trescientos cincuenta y seis de esta ciudad, cédula nacional de identidad número doce millones quinientos dieciocho mil novecientos uno guión seis, mayor de edad quien acredita su identidad con su cédula respectiva y expone: Que viene en protocolizar un documento compuesto de diez fojas útiles que contienen **BASES NOTARIALES CONSOLIDADAS "TERMINOS Y CONDICIONES PROGRAMA FIDELIZACION CLUB MÁS CRUZ VERDE de FARMACIAS CRUZ VERDE S.A."**





PARA VALIDACION ONLINE ingrese a: [www.notarialeiva.cl](http://www.notarialeiva.cl) e ingrese el siguiente código: 2016169657

**VERDE S.A.** Dicho documento queda anotado en el Repertorio bajo el número setenta y un mil seiscientos nueve y agregado al final de mis registros públicos bajo el número cincuenta y seis mil doscientos cuarenta y nueve. Se da copia. Doy Fe.



**ROBERTO FERNANDO PUGA PINO**



PARA VALIDACION ONLINE ingrese a: [www.notarialeiva.cl](http://www.notarialeiva.cl) e ingrese el siguiente código: 2016169657



<b>PROTOCOLIZACIÓN</b> N° <u>56249.-</u> Repertorio: <u>21609.</u> Fecha: <u>07-12-16</u>
--

**BASES NOTARIALES CONSOLIDADAS**  
**"TÉRMINOS Y CONDICIONES PROGRAMA FIDELIZACIÓN**  
**CLUB MÁS CRUZ VERDE"**

En la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, Chile, a 01 de diciembre del año 2016, comparece **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.**, sociedad anónima cerrada, del giro de su denominación, rol único tributario N°89.807.200-2, en adelante también Farmacias **CRUZ VERDE**, representada por don **Victor Gonzalo Duran Jiles**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad 13.455.277-8 y don **Cristián Alejandro Chechilnitzky Rodríguez**, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N°10.622.110-3, todos domiciliados para estos efectos en Avenida El Salto N°4875, Comuna de Huechuraba, ciudad de Santiago, vienen en establecer las siguientes bases notariales, que fijan los derechos, beneficios, obligaciones, restricciones, términos, vigencia y condiciones de operación del Programa de Fidelización CLUB MAS CRUZ VERDE, en adelante indistintamente "El Club" o "El Club MCV" o "El Club MAS CRUZ VERDE", sin perjuicio de los anexos, modificaciones y documentos que se publiquen en el futuro con el objeto de aclarar, complementar y/o modificar las presentes bases:

**I.- ANTECEDENTES GENERALES**  
**DEL CLUB MAS CRUZ VERDE**

**PRIMERO: ANTECEDENTES PRELIMINARES.**

Con fecha 28 de junio de 2016, se protocolizaron ante notario Francisco Javier Leiva Carvajal las bases del Club Mas Cruz Verde, denominadas "TÉRMINOS Y CONDICIONES PROGRAMA FIDELIZACIÓN CLUB MÁS CRUZ VERDE". Posteriormente, a través de instrumento de fecha 29 de noviembre de 2016, Farmacias Cruz Verde S.A., a través de sus representantes legales, declaró que, a partir del día 01 de enero de 2017, el beneficio de acumulación de puntos previsto en la cláusula sexta de las bases antes





mencionadas se <sup>\*</sup>reducirá al uno por ciento (1%), respecto a los montos de los productos comprados, salvo las <sup>\*</sup>excepciones que se detallarán en las bases refundidas del presente programa de fidelización.

**SEGUNDO: REFUNDICIÓN DE BASES; DEFINICIÓN Y DELIMITACIÓN DEL PROGRAMA DE FIDELIZACIÓN.**

El CLUB MÁS CRUZ VERDE, es un Programa de Fidelización bajo la forma de un Club promocional, que ha sido creado especialmente con el propósito de premiar el comportamiento de compra de sus clientes, personas naturales, entre otros, por las compras que realicen en los locales de la cadena Farmacias Cruz Verde (locales propios y franquiciados) lo que les permitirá el acceso regulado a una serie estructurada de beneficios, vía acumulación de puntos para su posterior canje en los locales de farmacia de todo el país, descuentos y promociones exclusivas o por categorías o por comportamientos de compra, descuentos en empresas adheridas y/o a través de las formas que en el futuro determine el Administrador del Programa, en adelante indistintamente "El Club" o "El Programa". Todo lo anterior se entenderá, en cualquier caso, con las limitaciones, restricciones y reservas de que dan cuenta las presentes bases notariales, sus anexos y modificaciones, las que serán comunicadas e informadas por los medios que prevé el presente instrumento, de modo que los socios o titulares puedan, dentro de un plazo de 30 días, hacer uso y ejercer los derechos y opciones que le entrega el CLUB MAS CRUZ VERDE.

**TERCERO: PROPIETARIO DE LOS DERECHOS LEGALES Y ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA.**

Farmacias Cruz Verde S.A., rol único tributario N° 89.807.200-2, con domicilio en Av. El Salto N° 4875, comuna de Huechuraba, en adelante indistintamente "Cruz Verde" o "el Administrador del Programa", es el propietario y administrador exclusivo del Programa de fidelización CLUB MAS CRUZ VERDE, lo que se entenderá sin perjuicio que Farmacias Cruz Verde S.A. pueda designar en lo sucesivo un nuevo Administrador del Programa.

El CLUB MAS CRUZ VERDE tendrá cobertura en cualquiera de los locales de farmacia que integran la cadena Farmacias Cruz Verde S.A. (locales propios y franquiciados), salvo locales que por razones de acceso o dificultad de enlaces y/o ubicación geográfica no puedan adherirse a sistemas en línea o no permitan seguimiento diario del Programa, como son a la fecha: el local CV 348, ubicado en Atamu



Tekena s/n Hanga Roa, Isla de Pascua, V Región; el local CV 600, ubicado en calle Villagrán N° 790, Mulchen, VIII Región.; y, las Farmacias Móviles. Lo que se entenderá, sin perjuicio que otros locales sean excluidos, previa comunicación por las vías que se prevén en las presentes bases.

**CUARTO: DEFINICIONES DEL CLUB MAS CRUZ VERDE.**

Para efectos de las presentes Bases, se entenderá por:

**(i) Bases Notariales Programa De Fidelización Club Mas Cruz Verde**

Estatuto o reglamentación del Programa, disponible al público, que contiene los derechos, beneficios, obligaciones, restricciones, términos, vigencia y condiciones de operación del Programa de Fidelización CLUB MAS CRUZ VERDE, en adelante "las bases". Estas bases podrán modificarse, reemplazarse y/o complementarse, adoptando las medidas de información y publicidad que prevé este instrumento.

**(ii) Sistema Administración Club Mas Cruz Verde**

Se entenderá por éste el conjunto ordenado de directrices, normas, procedimientos, soporte y aplicaciones que regulan el funcionamiento del Programa de Fidelización de Farmacias Cruz Verde S.A., denominado **Club Mas Cruz Verde**.

Mediante el Sistema de Administración del **Club Mas Cruz Verde**, en adelante el Sistema de Administración, el Administrador del Programa otorga a sus socios inscritos, la opción de acumular puntos, en la conversión que prevé este instrumento, por la compra de productos en los locales de farmacia de la cadena Farmacias Cruz Verde y, eventualmente, si así se habilitara, por las compras en establecimientos asociados, todo sujeto a los términos y condiciones previstos. Al margen de la acumulación y eventual canje de los puntos por productos y/o servicios disponibles en los locales de la cadena Farmacias Cruz Verde de todo el país, el Sistema de Administración permite el acceso a una serie estructurada de beneficios, que se traducen en descuentos generales o segregados, precios preferenciales, eventos exclusivos u otros que se otorguen directamente por Farmacias Cruz Verde S.A., o que el Administrador del Programa convenga con otras empresas asociados o adheridas al Programa.

**(iii) Socios o Titulares.**





Toda persona natural mayor de 18 años, que se haya inscrito regularmente en el Club Mas Cruz Verde, por cualquiera de las formas habilitadas por el Administrador del Programa para tal efecto. Los socios se identificarán individual y personalmente mediante su rol único tributario, que actuará para estos efectos como su número de identificación dentro del Club Mas Cruz Verde, sin perjuicio que el Administrador del Programa adopte medidas complementarias para asegurar la debida identificación de los socios. Entre los socios podrán existir diferentes categorías o segmentos de beneficios hacia los clientes, determinados por diferentes variables que serán definidas por el Administrador.

**(iv) Beneficios Club Mas Cruz Verde**

Conjunto estructurado de recompensas y/o prestaciones que Farmacias Cruz Verde S.A. otorga directa o indirectamente a los clientes que se inscriban y realicen compras en la red de locales de la cadena Farmacias Cruz Verde a lo largo del país, así como en empresas o locales asociados, que formen o lleguen a formar parte integrante del Club MAS CRUZ VERDE, en el futuro, sujeto a los términos y condiciones de que da cuenta el presente instrumento y los que se incorporen e informen en su oportunidad.

**(v) Establecimientos Asociados.**

Empresas que suscribiendo acuerdos de colaboración comercial con el Administrador del Programa, convienen en otorgar el todo o parte de los beneficios que regula el Club MAS CRUZ VERDE a sus socios, en especial mediante la acumulación de puntos por compras en sus locales o establecimientos comerciales y/o el canje de puntos en productos y/o servicios de dichas empresas y/o la conversión de puntos o unidades de programas de fidelización de un comercio asociado por puntos del Club.

**(vi) Establecimientos Adheridos.**

Empresas que suscribiendo acuerdos de colaboración comercial con el Administrador del Programa, convienen en otorgar, a los socios del Club MAS CRUZ VERDE, beneficios consistentes en precios promocionales y/o descuentos preferentes o exclusivos en sus locales o establecimientos comerciales o el derecho a intervenir en eventos exclusivos, por el sólo hecho de ser socio del Club. Los términos y condiciones de acceso a los beneficios de las empresas adheridas, serán debidamente informados y de exclusiva responsabilidad de éstas.

La condición de empresa adherida es compatible con la condición de empresa asociada.

**(vii) Tarjeta De Socio Club Mas Cruz Verde**



MÁS DESCUENTOS, MÁS BENEFICIOS

Identificación material o virtual de los socios del Club Mas Cruz Verde, que estará asociada al rol único tributario de cada socio inscrito regularmente en el Programa. Sin perjuicio de la identificación del socio mediante su cédula de identidad, el Administrador del Programa podrá siempre optar, adicionalmente, por la emisión material o virtual de una tarjeta de identificación, la que servirá para identificar a cada socio inscrito.

**viii) Canales de Inscripción.**

Aquellos medios habilitados por el Administrador del Programa, en virtud de los cuales las personas naturales mayores de 18 años podrán inscribirse en el Club MÁS CRUZ VERDE. En especial, en modalidad inscripción presencial y/o vía inscripción en sitio web, sin perjuicio que se agreguen otros canales en el futuro, lo que será debidamente informado a través de los medios que prevé este instrumento.

(a) Inscripción Presencial. La que se verificará en cada uno de locales de la cadena Farmacias Cruz Verde, por parte de las personas naturales que cumplan con los requisitos para ser Socios del CLUB MÁS CRUZ VERDE, debiendo para tal efecto entregar sus datos personales y firmar un voucher o formulario de inscripción, el cual contendrá todos los datos personales entregados por el cliente, debidamente actualizados, en el cual se aceptará por el cliente los términos y condiciones que regulan el Club Mas Cruz Verde, además de autorizar el uso de la información entregada por el Socio a Farmacias Cruz Verde y/o empresas relacionadas.

(b) Inscripción por Página Web. Si el Administrador del Programa habilitare este canal, las personas que cumplan con los requisitos para ser socios del CLUB MÁS CRUZ VERDE, podrán ingresar a la página web de CRUZ VERDE, [www.cruzverde.cl](http://www.cruzverde.cl) y, vía formulario web, entregar sus datos personales, debidamente actualizados y, solicitar su inscripción como socios del Club, aceptando los términos y condiciones que regulan el Club Mas Cruz Verde.

**(ix) Programas Adicionales.**

Son actividades segmentadas, generales o especiales, con foco en otorgar beneficios complementarios dirigidos a los socios inscritos, los cuales podrán generarse bajo el amparo del CLUB MÁS CRUZ VERDE, sujeto a los requisitos que se determinen en su oportunidad.





## **II.- NORMAS GENERALES APLICABLES AL CLUB MÁS CRUZ VERDE.**

### **QUINTO: NORMAS GENERALES APLICABLES AL CLUB MAS CRUZ VERDE.**

El CLUB MÁS CRUZ VERDE se someterá a las siguientes normas generales:

(i) La inscripción y participación de los socios será totalmente gratuita, estando sujeta a las estipulaciones, términos y condiciones establecidas en las presentes bases notariales y sus modificaciones posteriores por Farmacias Cruz Verde S.A., las que serán debidamente informadas al público.

En consecuencia, es de la esencia del presente Programa el que los términos, condiciones, plazos y demás estipulaciones regulatorias del CLUB MÁS CRUZ VERDE, establecidas en las presentes bases notariales, pueden ser modificados y alterados total o parcialmente por Farmacias Cruz Verde S.A., sujeto a las medidas de comunicación, información y difusión prevista en el presente instrumento.

(ii) La solicitud de incorporación e inscripción al Club, por cualquier medio que se canalice, deberá contener todos los datos solicitados del cliente interesado, con información veraz y actualizada. La veracidad de los datos entregados por el solicitante es de su exclusiva responsabilidad. Sólo se aceptarán cambios de los datos entregados por el socio, cuando consten por escrito o por cualquier vía idónea que se habilite de modo seguro por el Administrador del Programa. Si se realiza por vía presencial en el local. El Administrador podrá autorizar la actualización y cambios de los datos entregador por el socio en la página web del Club.

(iii) La sola entrega de los datos solicitados y posterior firma del voucher o formulario de inscripción, implicará una adhesión y aceptación por parte del socio a los términos y condiciones del Club, contenidos en el presente instrumento.

(iv) La calidad de socio del Club es estrictamente personal e intransferible. El uso indebido, abusivo, impropio o fraudulento de la calidad de socio del Club y/o en desacuerdo con los términos y





MÁS DESCUENTOS, MÁS BENEFICIOS

condiciones previstos en el presente instrumento, tendrá por sanción la pérdida de la calidad de socio, por parte del infractor y, la correspondiente cancelación de todos los beneficios y puntos acumulados, sin perjuicio de las acciones legales que en derecho correspondan.-

(v) Farmacias Cruz Verde S.A. asegura a los socios la privacidad y reserva de su identidad y sus datos personales, asumiendo el compromiso de cumplir con todo lo estipulado en las presentes bases y sujeto a las normas legales que resulten aplicables. El socio al suscribir el formulario de inscripción vía web o voucher, autorizará a que el Administrador del Programa y sus empresas relacionadas, puedan tratar sus datos personales, analizar y usar la información referente a cualquier tipo de operaciones, prescripciones y compras realizadas por el socio en los locales de la cadena Farmacias Cruz Verde, todo de conformidad a la legislación vigente.

(vi) La inscripción al CLUB MÁS CRUZ VERDE, faculta al Administrador del Programa para almacenar, publicitar, comunicar, informar y transmitir, en la forma y por los medios que ésta considere conveniente, los nombres de los socios y demás información necesaria para la adecuada individualización de éstos y el efectivo otorgamiento de la estructura de beneficios del Club.

### III.- BENEFICIOS ESTRUCTURALES Y PROMOCIONALES

#### CLUB MAS CRUZ VERDE

El CLUB MÁS CRUZ VERDE podrá otorgar a los socios una serie ordenada de beneficios, estructurales (permanentes) y promocionales (con vigencias acotadas), los que podrán estar dirigidos a la totalidad de los socios, o bien a grupos o categorías determinadas de ellos, a través de beneficios segmentados. En su caso, la determinación de otorgar ciertos beneficios del Club a uno o más grupos específicos de socios o titulares, se basarán en razones objetivas (montos de compras, frecuencia de compras, preferencias, ciclos de vida, pertenencia a una institución de salud previsional, tenencia o uso de la Tarjeta de Crédito Cruz Verde, características sociodemográficas, uso de medio de pago, pertenencia a determinada alianzas comerciales, ubicación geográfica, entre otros), a las características de los socios destinatarios y, atendiendo a la naturaleza de los beneficios, estos últimos podrán traducirse,





entre otros, en descuentos, distintas bonificaciones de puntos, distinto valores de los puntos, concursos, sorteos y eventos especiales, todo de manera que el acceso a los beneficios tienda a producir, en los titulares, un grado mayor de satisfacción, entre otras consideraciones.

**SEXTO: 15% DESCUENTO EN PRIMERA COMPRA.**

Al momento de inscribirse en el **CLUB MÁS CRUZ VERDE**, todo nuevo socio recibirá automáticamente un descuento de un 15% en el total de su primera compra, con un tope máximo de descuento de \$10.000.- (diez mil pesos) en su boleta de venta. Este descuento aplicará sobre al precio de lista de los productos y no es acumulable con otros convenios, descuentos o promociones vigentes.

Este beneficio se otorgará a los clientes que se inscriban hasta el día 31 de diciembre de 2016, no obstante, el Administrador tendrá la facultad para extender o modificar dicho descuento.

**SEPTIMO: ACUMULACIÓN DE PUNTOS.**

(i) Todo socio del **CLUB MÁS CRUZ VERDE**, desde su inscripción, podrá acumular puntos por el monto final de las compras realizadas y pagadas en los locales de la cadena de Farmacias que Cruz Verde tiene a lo largo del país, además también acumulará puntos con las ventas a domicilio, realizadas con cualquier medio de pago.

Por excepción, **no acumularán puntos** las compras de los siguientes productos: Medicamentos de Especialidad para enfermedades complejas, medicamentos que comercialice o distribuya el Centro de Especialidades Farmacéuticas –CESFAR–; Recargas telefónicas; Recaudaciones; Convenios Plan GES; Compras con factura; Guías de despacho de venta y de convenio; y, compras realizadas en locales de farmacia expresamente excluidos en las presentes bases, por razones de acceso o dificultad de enlaces y/o ubicación geográfica.



MÁS DESCUENTOS, MÁS BENEFICIOS

La forma de acumulación de puntos, independiente del tipo de producto (salvo productos exceptuados), por el monto final de las compras realizadas y pagadas en los locales de la cadena de Farmacias que Cruz Verde tiene a lo largo del país, será de un 1%.-

No obstante lo anterior, Farmacias Cruz Verde S.A. se reserva el derecho de modificar el porcentaje de acumulación de puntos sobre el monto de las compras y/o establecer promociones especiales, por un determinado periodo, en el que las compras de ciertos productos o categorías acumulen un porcentaje diferente al 1%.

(ii) El Club prevé la opción de acumular puntos por la compra de productos y/o servicios que se contraten por el Administrador del Programa con empresas asociadas al CLUB MAS CRUZ VERDE, comunicándose para cada caso los puntos que se acumulan para la clases de producto o servicio de que se trate.

#### **OCTAVO: CANJE DE PUNTOS**

(i) Cada punto acumulado por el socio equivale a \$1.- peso bruto al canjear. Para todos los efectos, se deja establecido que el monto antes señalado incluye impuestos (IVA o Impuesto al Valor Agregado). La forma en que los socios del CLUB MÁS CRUZ VERDE podrán canjear los puntos será a través de un descuento en la boleta de compra, equivalente al monto de los puntos que tenga acumulados y que deseen canjear. Para acceder al canje de puntos, el socio deberá presentar su cédula de identidad, sin perjuicio que el administrador del Programa en el futuro establezca nuevos requisitos para el canje.

Los socios podrán realizar el canje de los puntos respecto de cualquier producto, independientemente de si la venta está afecta a un convenio, siempre que:

- (a) El producto se encuentre en el local.
- (b) No se trate de convenios que prohíban su uso o aplicación conjunta con el canje de puntos.
- (c) No se trate de productos, y/o servicios expresamente excluidos. En especial, se encuentran expresamente excluidos:





- Medicamentos de Especialidad para enfermedades complejas,
- Medicamentos que comercialice o distribuya el Centro de Especialidades Farmacéuticas –CESFAR-;
- Recargas telefónicas;
- Pago de Recaudaciones;
- Convenios Plan GES;
- Compras con factura; Guías de despacho
- Pago con excedentes conjuntamente con el canje.
- Pagos con Bonificación; Descuentos por planilla y plan GES.;

El mínimo de puntos canjeables son 2.000 puntos (que equivalen a \$2.000 pesos), sin que exista un máximo de canje. El canje se podrá realizar de punto en punto. Se podrán efectuar canjes por el total de la boleta. Sin perjuicio de lo anterior, el Administrador podrá modificar el monto mínimo de canje en el futuro.

Asimismo, el canje de los puntos podrá ser utilizado como copago del total de la compra, utilizándose los puntos para pagar una parte del total de la boleta y la diferencia podrá ser pagada con cualquier medio de pago.

Los puntos no son transferibles a ningún otro miembro del club y solo pueden ser cobrados por el socio o titular de éstos.

Sin embargo, Farmacias Cruz Verde se reserva el derecho de establecer promociones especiales, por una vigencia limitada, a consecuencia de las cuales alguna clase específica de producto (s) o categoría (s) de éstos o grupos o segmentos de socios o titulares, podrán acceder a valorizaciones o canjes diferente en puntos, lo cual será debidamente comunicado en la promoción de que se trate.

**NOVENO: CADUCIDAD DE LOS PUNTOS.**



Los puntos acumulados por los socios del CLUB MAS CRUZ VERDE caducarán por las siguientes circunstancias:

(i) Vencimiento del plazo de vigencia (365 días), contados desde el momento en que éstos se generen por la compra respectiva.

En cualquier caso, el Administrador del Programa se reserva el derecho de establecer algún periodo promocional en el que la vigencia de los puntos sea especial y por menor plazo y/o extendida por más tiempo del establecido, previa comunicación de la promoción de que se trate;

(ii) Fallecimiento del Socio del CLUB MÁS CRUZ VERDE;

(iii) Mal uso de los puntos por parte del socio, incumpliendo con lo establecido en las presentes bases;

(iv) Por haberse determinado que la compra que generó la acumulación de puntos de un socio, lo fue mediante un cheque o vale vista protestado por causales de forma, orden de no pago, falta de fondos o estar la cuenta cerrada, en su caso;

(v) Renuncia del Socio al CLUB MÁS CRUZ VERDE;

(vi) Por la anulación de la boleta de compra;

(vii) Término del programa de puntos CLUB MÁS CRUZ VERDE. Situación que será informada según lo establecido en las presentes Bases;

(viii) En general, por la pérdida de la calidad de socio o titular del Club.

#### **DÉCIMO: INFORMACIÓN SOBRE SALDO DE PUNTOS**

Los socios del **CLUB MÁS CRUZ VERDE** podrán consultar sus puntos, del siguiente modo:

1. En forma presencial, en los locales de la cadena Farmacias Cruz Verde, requiriendo al vendedor al momento de iniciar la venta y exhibiendo su cédula de identidad.
2. En la boleta de compra, En todas las boletas de compra en las cuales el socio se haya identificado con su número de rut y exhibida su cédula de identidad, aparecerá de dichas boletas, los puntos acumulados a esa fecha.
3. Mediante llamado telefónico al Call Center. Los socios siempre podrán consultar sus saldos de puntos llamando al 2 26944000 Anexo 3000.
4. Otros medios que habilite el Administrador del Programa, los cuales serán informados a los socios en su oportunidad.





**DÉCIMO PRIMERO: 15% DE DESCUENTO EN PRODUCTOS MÁS.**

Los Socios del CLUB MÁS CRUZ VERDE tendrán un beneficio consistente en un descuento sobre precio lista de un 15 % en los denominados "**PRODUCTOS MÁS**". Sin embargo, esporádica o promocionalmente este porcentaje de descuento podrá ser mayor, en determinado subgrupo de medicamentos dentro de los Productos Más. Los Productos Más son un conjunto de productos escogidos periódicamente (por períodos no inferiores a 1 mes) por Farmacias Cruz Verde S.A. de las categorías Belleza, Cuidado Personal y/o Farma. La vigencia y porcentaje del descuento podrá variar según la decisión del Administrador del Programa.

Sin perjuicio del descuento mencionado, Farmacias Cruz Verde S.A. se reserva el derecho a establecer otros descuentos o descuentos adicionales a un subconjunto de los Productos Más, como por ejemplo y sin que la enumeración sea taxativa: (i) descuentos especiales en productos FARMA; (ii) Descuentos en medicamentos Bioequivalentes; (iii) Promoción Post lanzamiento del Club; etcétera.

Todos los descuentos atribuibles al CLUB MÁS CRUZ VERDE se aplicarán sobre el precio de lista y competirán con otras promociones y convenios vigentes (no son acumulables), salvo las excepciones expresamente estipuladas.

**DÉCIMO SEGUNDO: OFERTAS MENSUALES EXCLUSIVAS PARA SOCIOS DEL CLUB.**

Adicionalmente, a los beneficios estructurales ya indicados, el Administrador del Programa podrá establecer otras promociones, descuentos y ventas especiales para socios del Club, los que serán comunicados a través de correos electrónicos dirigidos a los socios (según contactabilidad del cliente), a través de pantallas digitales en los locales de Farmacias Cruz Verde, en el sitio web de la Farmacia y en diferentes catálogos de productos y, en general, por cualquier otro medio idóneo que decida el Administrador.

Se deja constancia que podrán existir, a vía ejemplar, promociones exclusivas para los socios del CLUB MÁS CRUZ VERDE, con énfasis en:



- (a) Descuentos en productos o categorías en Farma, Belleza y Cuidado Personal, con una vigencia a definir por el Administrador del Programa.
- (b) Precios preferentes en mundo Farma en los productos Ofertas de mesón, con vigencia mensual.
- (c) Descuentos por diversas variables objetivas de segmentación y/o comportamiento de cada grupo de clientes o clientes en sus compras o preferencias. Este descuento, a vía ejemplar, podrá otorgarse en el mundo Belleza.
- (e) Descuentos especiales y entrega gratuita de puntos a los socios en alguna fecha o evento en particular.

**DÉCIMO TERCERO: ALIANZAS COMERCIALES CON EMPRESAS ASOCIADAS Y/O ADHERIDAS.**

El CLUB MAS CRUZ VERDE generará alianzas comerciales con empresas, que suscribiendo los acuerdos de colaboración comercial, se adscriban al Club, ya sea mediante:

- (i) Empresas Asociadas. Esto es mediante el otorgamiento de todo o parte de los beneficios que regula el Club MAS CRUZ VERDE a sus socios, por estas empresas, mediante la acumulación de puntos por compras en sus locales o establecimientos comerciales y/o permitiendo el canje de puntos en productos y/o servicios de dichas empresas; también se podrá realizar una conversión de los puntos del Club MAS CRUZ VERDE, con los puntos de los programas de fidelización de alguna de las empresas asociadas o adheridas.
- (ii) Empresas Adheridas. Esto es mediante el otorgamiento a los socios del Club MAS CRUZ VERDE, de beneficios consistentes en precios promocionales y/o descuentos preferentes o exclusivos en sus locales o establecimientos comerciales o el derecho a intervenir en eventos exclusivos, por el sólo hecho de ser socio del Club.

Los términos y condiciones de acceso a los beneficios de las empresas asociadas y adheridas, serán debidamente informados y será de exclusiva responsabilidad de éstas.

Para hacer efectivo dichos beneficios, los socios deberán exhibir su cédula de identidad a la empresa respectiva, la que validará la pertinencia del acceso al beneficio, sin perjuicio de que el administrador podrá autorizar otras formas de validación de los socios.





El administrador, en cualquier evento, podrá establecer requisitos para poder acceder a los descuentos en las alianzas, lo que deberá ser debidamente comunicado.

El número de empresas miembros de la Alianza podrá variar en el tiempo, sin que exista obligación alguna por parte de Farmacias Cruz Verde S.A. para mantener algún beneficio en particular durante un tiempo determinado. Cualquier reclamo generado en contra de alguna empresa miembro de la alianza no será responsabilidad de Farmacias Cruz Verde S.A., sin perjuicio de canalizar los reclamos de los socios o titulares y evaluar la continuidad de la empresa como miembro de la Alianza.

#### **IV.- EXTINCIÓN CALIDAD SOCIO Y VIGENCIA DEL CLUB MAS CRUZ VERDE.**

##### **DÉCIMO CUARTO: EXTINCIÓN CALIDAD DE TITULAR DEL CLUB.**

El socio o titular del Club perderá su calidad de tal, en el evento que se verifique alguno de los siguientes eventos:

- (i) Si el socio incumple cualquiera de las estipulaciones, términos o condiciones de las presentes bases notariales, sus anexos y modificaciones;
- (ii) Si el socio pretende o hace uso indebido, irregular o antirreglamentario del CLUB MAS CRUZ VERDE o, del acceso u opción a cualquiera de los beneficios del Programa;
- (iii) Por renuncia expresa del socio al CLUB MÁS CRUZ VERDE, la cual deberá comunicarse por escrito;
- (iv) Por fallecimiento del Titular. En este caso, los puntos del Titular fallecido no podrán transmitirse ni cederse de modo alguno, al tratarse de meras expectativas de carácter personalísimas;
- (v) En el evento que Farmacias Cruz Verde S.A. ponga término, en uso de sus facultades, al CLUB MAS CRUZ VERDE, o termine éste por cualquier causa.

Las causales previstas en los numerales (i), (ii), (iii) y (iv) de la presente cláusula producen por efecto de la extinción de la calidad de socio, la caducidad de los puntos acumulados hasta esa fecha.





MÁS DESCUENTOS, MÁS BENEFICIOS

Respecto al numeral (v), el socio o titular tendrá el plazo previsto expresamente en este instrumento para el efectivo canje de los puntos que tuviere acumulados.

#### **DÉCIMO QUINTO: VIGENCIA DEL CLUB MAS CRUZ VERDE**

El presente Programa de Fidelización tendrá una vigencia indefinida, sin perjuicio de las modificaciones o término del Programa que pueda adoptar Farmacias Cruz Verde S.A. de conformidad a lo previsto en el presente instrumento y a las medidas de anuncio y comunicación reguladas en las presentes bases notariales.

#### **V.- RESERVAS Y CONSIDERACIONES ESPECIALES DEL CLUB MAS CRUZ VERDE.**

#### **DÉCIMO SEXTO: RESERVAS Y CONSIDERACIONES ESPECIALES.**

(i) La incorporación y participación en el **CLUB MAS CRUZ VERDE** estará sujeta a los términos, plazos y condiciones establecidas por Farmacias Cruz Verde S.A. en las presentes bases notariales, los que podrán ser modificados en cualquier tiempo por esta última, adoptando al efecto los medios de anuncio y comunicación que estime más conveniente para una más expedita información de los socios o titulares o, alternativamente, utilizando las medidas de comunicación previstas en el presente instrumento. Toda modificación en los plazos, términos y condiciones producirá efectos desde el momento que se dicten, sin perjuicio de las medidas de anuncio y comunicación previas que estime conveniente Farmacias Cruz Verde S.A. o, el establecimiento de períodos de transición especiales adoptados al efecto.

(ii) El **CLUB MAS CRUZ VERDE** podrá darse por concluido por Farmacias Cruz Verde S.A., lo que constituye reserva esencial de estas bases notariales, en cualquier tiempo, con una comunicación previa no inferior a 15 días corridos contados hasta la fecha de término, quedando el socio facultado para ejercer los beneficios, descuentos, promociones y canjes, que entrega el presente Programa, dentro del plazo de 30 días corridos (considerando en este plazo los 15 días de aviso previo) contados





desde la comunicación de la terminación de EL CLUB, ya indicada. Transcurrido el plazo indicado, los beneficios del CLUB, entre ellos, los puntos acumulados y la cuenta a que se relacionan, caducarán para todos los efectos legales y contractuales.

(iii) Farmacias Cruz Verde S.A., el Administrador del Programa si fuere uno diverso al anterior, sus dependientes y/o las unidades operadoras del **CLUB MAS CRUZ VERDE**, en caso alguno serán responsables por las pérdidas, daños o deterioros que pudieren resultar o afectar al socio o titular o a las empresas asociadas o adheridas al Programa, por la extinción del **CLUB MAS CRUZ VERDE**, sus modificaciones, anexos, complementos e interpretaciones. De igual modo, no serán responsables por errores u omisiones, de cualquier índole, que se produzcan como consecuencia de errores u omisiones generadas por caso fortuito o fuerza mayor, en los sistemas y/o aplicaciones que soportan la estructura del Club, lo que no obsta a la adaptación de las medidas de solución que las circunstancias permitan.

(iv) Todos los beneficios, descuentos o prestaciones del Club estarán sujetos a disponibilidad y cambios, siendo exclusiva responsabilidad de los socios el mantenerse informados y ejercer oportunamente sus derechos.

(v) El **CLUB MAS CRUZ VERDE** no generará otros derechos y obligaciones que los expuestos precedentemente entre el Club y los socios, ni de modo alguno implicará la existencia o vigencia de convenio alguno entre cualquiera de éstos y **CLUB MAS CRUZ VERDE**.

(vi) Al producirse el término del Programa de Fidelización **CLUB MAS CRUZ VERDE**, los beneficios no utilizados, entre ellos, los puntos acumulados y no canjeados, caducarán y el titular perderá derecho a canjear tales beneficios, sin poder solicitar ningún tipo de indemnización.

(vii) El sólo hecho que una persona natural, mayor de 18 años de edad, solicite su inscripción y participe en el **CLUB MAS CRUZ VERDE**, implica la aceptación expresa de las presentes bases



MÁS DESCUENTOS, MÁS BENEFICIOS

notariales del Programa, al igual que las que en el futuro establezca el Administrador del Programa a través de anexos o modificaciones al mismo.

(viii) Se establece que los medios de anuncio e información que utilizará el CLUB MAS CRUZ VERDE por defecto serán las comunicaciones o gráficas publicitarias en los locales de farmacia, sin perjuicio de las comunicaciones que se dirijan vía correos electrónicos a los socios, los comunicados vía sitio web y, las comunicaciones de alcance general que se estime utilizar en caso de modificaciones, complementos y/o término del Programa, ya sea mediante insertos en sitios web, comunicaciones en algún diario de circulación nacional, medios digitales u otras. En este último caso, sin perjuicio de las pertinentes modificaciones o subinscripciones a las bases notariales, en su caso.

(ix) Los socios podrán obtener información acerca del Programa en el sitio web, puntos de venta de los locales de farmacia o mediante los mecanismos que actualmente o en el futuro el Administrador del Programa implemente para estos fines.

(x) Farmacias Cruz Verde S.A. se reserva el derecho a exigir la presentación de las boletas y/o sus vouchers, en el evento de discrepancias en la información o acumulación de puntos. Los errores o defectos en la información o registro que se le proporcione al socio o titular que sean detectados por los sistemas computacionales del Programa, serán corregidos inmediatamente se detecten y, en consecuencia, su aparente inclusión no autoriza al socio a hacer uso de los beneficios que figuren registrados, debiendo esperar que su situación sea corregida o subsanada.

(xi) Es de exclusiva responsabilidad del socio o titular conservar las boletas o voucher de cada transacción ya que, en caso de no contar con esta documentación para respaldar un reclamo, se dará por válida la información proveniente de Farmacias Cruz Verde S.A.

(xii) La participación del socio en el Club Más Cruz Verde faculta a Farmacias Cruz Verde S.A. a enviar al socio o titular, en conjunto o por separado, por el medio que se estime más eficiente, informaciones,





ofertas y/o promociones por distintos canales de contacto, a modo de ejemplo; email, SMS, cupones en POS, App, Auto consulta

(xiii) Se deja expresa constancia que todos y cada uno de los derechos de propiedad intelectual sobre el **CLUB MAS CRUZ VERDE** son de dominio exclusivo y excluyente de Farmacias Cruz Verde S.A. Del mismo modo, las marcas comerciales CRUZ VERDE, FARMACIAS CRUZ VERDE y CLUB MAS CRUZ VERDE, al igual que cualquier otro concepto, denominación, logotipo, gráfica, eslogan o frases publicitarias correspondientes o relacionadas al **CLUB MAS CRUZ VERDE** son de exclusiva propiedad de Farmacias Cruz Verde S.A. La infracción a los derechos de propiedad intelectual e industrial que pertenezcan en forma exclusiva a Farmacias Cruz Verde S.A. será sancionada en conformidad a la legislación vigente y los tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado de Chile, reservándose Farmacias Cruz Verde S.A. el derecho a ejercer cualquier reclamación, pretensión o acción que en derecho le correspondan.

(xiv) El **CLUB MAS CRUZ VERDE**, sus estipulaciones, términos y condiciones se regirán por la legislación chilena y cualquier dificultad nacida del cumplimiento, incumplimiento o interpretación del Programa de Fidelización será sometido a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

## **VI.- DOMICILIO, PODERES Y PERSONERÍAS.**

### **DÉCIMO SEPTIMO: DOMICILIO CONVENCIONAL**

Para todos los efectos derivados del presente Programa, sus anexos y modificaciones, se fija domicilio en la ciudad y comuna de Santiago en cuyos Tribunales Ordinarios de Justicia se entenderá expresamente prorrogada jurisdicción para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

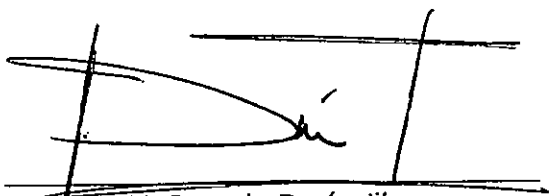
### **DÉCIMO OCTAVO: PODER**

Se faculta a los abogados señores Sergio Alejandro Rojas Barahona y/o Juan Pablo Urzúa Rodríguez y/o a don Orlando Enrique Cortés Inzunza, para que conjunta o separadamente en forma indistinta, como portadores del presente documento en original o en copia legalizada, protocolice el presente instrumento y practique las pertinentes inscripciones, si ello correspondiere.



**DECIMO NOVENO: PERSONERIAS.**

La personería de don Víctor Gonzalo Durán Jiles y de don Cristián Chechilnitzky Rodríguez para actuar en representación de **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.** consta de Acta Sesión de Directorio de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil quince, reducida a escritura pública el treinta de septiembre del mismo año, número de repertorio número mil novecientos veinte guion dos mil quince, otorgada en la octava Notaría Pública de Santiago ante la Notario doña María Angélica Oyarzún Andrades, suplente del titular don Andrés Rubio Flores, la que no se inserta a ruego de los otorgantes, y por ser conocida y haberla tenido a la vista el Notario que autoriza.

  
V. Gonzalo Durán Jiles  
**FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.**

  
Cristián Chechilnitzky  
**FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.**

ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
02 FEB 2017  
FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL  
NOTARIO PÚBLICO



